



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2019-MPM/A

Moyobamba, 31 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

VISTOS:

El Informe N° 053-2019-MPM/GAF/OGP de fecha 02 de mayo de 2019, la Nota Informativa N° 041-2019-MPM/GM/GPPyDI/CoordinadorPI/JCT de fecha 23 de mayo de 2019, la Nota Informativa N° 960-2019-MPM/GPPyDI del 24 de mayo de 2019, la Nota Informativa N° 694-2019-MPM/GAF/OGP de fecha 27 de mayo de 2019 y el Informe Legal N° 093-2019-MPM/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 053-2019-MPM/GAF/OGP de fecha 02 de mayo de 2019, la Oficina de Gestión de las Personas señala que el Sr. José Amiel Tuesta Tuesta viene ocupando el cargo de Vigilante del Mercado Central de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y se encuentra incorporado al régimen laboral del D. Leg. 728 desde el 01 de octubre de 2017. Además se señala que el servidor cesará en sus funciones por límite de edad el 31 de mayo de 2019 por lo que es necesario iniciar acciones administrativas respecto a su pago por CTS de S/ 1,550.00, desde el 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019; S/ 844.75, por concepto de Gratificaciones Truncas, desde el 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2019; y S/ 620.00 soles por concepto de vacaciones truncas, desde el 01 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019;

Que, mediante Nota Informativa N° 041-2019- MPM/GM/GPPyDI/CoordinadorPI/JCT de fecha 23 de mayo de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que existe el crédito presupuestal para atender la solicitud de pago de vacaciones truncas, gratificación y CTS del servidor José Amiel Tuesta Tuesta, por lo que debe de continuarse con el trámite administrativo pertinente;

Que, con Nota Informativa N° 960-2019-MPM/GPPyDI de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que la Gerencia de Administración y Finanzas debe realizar las acciones correspondientes para el reconocimiento de la deuda mediante acto administrativo;

Que, mediante Nota Informativa N° 694-2019-MPM/GAF/OGP de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina de Gestión de las Personas solicita al despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte resolución por límite de edad y reconocimiento de beneficios;

Que, mediante Informe Legal N° 092-2019-MPM/OAJ de fecha 29 de mayo de 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente el pago por reconocimiento de beneficios al señor José Amiel Tuesta Tuesta;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 16° y el artículo 21° del TUO D. Leg. N° 728 que contempla la jubilación como una causa de extinción del contrato de trabajo; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341 -2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al señor José Amiel Tuesta Tuesta, personal nombrado perteneciente al régimen laboral del D. Leg. 728, el pago de los beneficios sociales derivados de vacaciones trunca, CTS y gratificación señalados en la parte expositiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, al señor José Amiel Tuesta Tuesta, el pago de los beneficios sociales mencionados por el monto de S/ 3,014.75 soles. (Tres Mil Catorce con 75/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a sus competencias y funciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

